

TECE - Inscripción de las entidades para solicitar las ayudas para el pago de alquileres en situaciones especiales de emergencia habitacional.

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Código GVA 20172

Código SIA 2084775

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El trámite tiene por objeto la inscripción telemática de las entidades que van a solicitar las ayudas para el pago de alquileres en situaciones especiales de emergencia habitacional.

Requisitos

- Documentación pertinente que acredite a la entidad que representa y su relación jurídica con la misma.
- Disponer de certificado de representante de entidad (Ver primer enlace de Información Complementaria).

Interesados

La inscripción telemática de las entidades que van a solicitar las ayudas para el pago de alquileres en situaciones especiales de emergencia habitacional la realizará la persona que representa a la entidad tramitadora.

Las entidades tramitadoras pueden ser:

- ayuntamiento,
- mancomunidad,
- las entidades instrumentales locales correspondientes (ej. empresas públicas municipales, fundaciones, consorcios, etc.)
- organizaciones sociales representativas que desempeñen una función social en materia de vivienda, así quede regulado en sus estatutos o normas internas de funcionamiento,
- asociaciones sin ánimo de lucro y
- ONG

que serán las encargadas de solicitar la ayuda de forma telemática, según modelo normalizado, a través de la sede electrónica de la Generalitat y con la previa autorización del solicitante.

Observaciones

Para consultar la relación de entidades acreditadas para tramitar las ayudas de emergencia habitacional ver el siguiente enlace:

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-pagament-de-lloguers-en-situacions-especials-emergencia-habitacional>

Normativa general

- [Normativa] Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7976, de 09/02/2017)
- [Normativa] ORDEN 2/2019, de 9 de abril, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas por razones de

carácter público, social y humanitario a personas y unidades de convivencia en situación de emergencia habitacional (DOGV NÚM.8528 de 12-04-2019)

Enlaces

- [Normativa] Listado de entidades admitidas para solicitar las ayudas de pago del alquiler para situación de emergencia habitacional. (<http://www.habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-pagament-de-lloguers-en-situacions-especials-emergencia-habitacional>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 15/04/2019 hasta: 31/10/2019

El plazo para la inscripción de las entidades que vayan a solicitar las ayudas se iniciará a partir del 15 de abril hasta el 31 de octubre inclusive.

Formularios y documentación

- Solicitud telemática.
- Autorización de la entidad para realizar trámite solicitud ayudas y relación jurídica con la misma.

Forma de presentación

Telemática

- 1.- Para iniciar el trámite telemático deberá pinchar en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página, utilizando el certificado de representante del Ayuntamiento o Entidad, reconocido y emitido por la ACCV (ver enlace en el apartado de Información Complementaria de este trámite)
- 2.- Rellenar la solicitud
- 3.- Registrar y enviar

Este trámite es previo e imprescindible para la posterior presentación de solicitudes de las ayudas para el pago de alquileres en situaciones especiales de emergencia habitacional

La documentación se incorporará al expediente, y será valorada por el personal de la conselleria encargado de la tramitación del expediente.

La relación de entidades inscritas para la tramitación de estas ayudas se publicará en la web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y dicha inscripción surtirá efectos para la presente y posteriores convocatorias sin necesidad de renovación, a no ser que se modifique alguna de las condiciones de las mismas.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=VIV_INSTEC&version=1&idioma=es&idProcGuc=20172&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Enlace para la solicitud del Certificado de representante de entidad (<https://www.accv.es/administracion-publica/certificados/representante-de-entidad-en-software/>)

- [Normativa] Ver Ley 2/2017, de 3 de febrero (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/09/pdf/2017_1039.pdf)

· Ver ayudas Conselleria Vivienda, Obras Públicas y Vertebración el Territorio (<http://www.habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-pagament-de-lloguers-en-situacions-especials-emergencia-habitacional>)

· [Normativa] Ver Orden 2/2019, de 9 de abril (http://www.dogv.gva.es/datos/2019/04/12/pdf/2019_3754.pdf)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

Servicios Territoriales de Vivienda y Rehabilitación.

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

Director/a General competente en materia de vivienda, por delegación de la conseller/a competente en materia de vivienda.

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- ajudeslloguer@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)